



FIRMADO POR

Fernando Andújar Hernández  
Presidente  
14/04/2023



## Resolución de la Presidencia de la Cámara de Cuentas, de 14 de abril de 2023, sobre la creación y regulación de la figura del delegado/a de protección de datos de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.

El ejercicio de la actividad de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha puede conllevar el tratamiento de datos personales de personas físicas, cuya protección se encuentra reconocida como derecho fundamental en el artículo 18 de la Constitución Española y en el artículo 8 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

El Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), contiene obligaciones que deben ser aplicadas por cada organización teniendo en cuenta sus propias circunstancias, entre ellas, la necesidad de que los responsables y encargados de tratamiento designen un delegado/a de protección de datos (DPD) en los supuestos que el propio RGPD establece, así como en otros casos en que la legislación de los Estados Miembros lo considere también obligatorio.

Entre los supuestos en que habrá de designarse un DPD se encuentra el de que “el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público”, tanto en calidad de responsable como en funciones de encargado de tratamiento (art. 37.1.a RGPD). Los artículos 37 a 39 del RGPD regulan la designación, posición y funciones del delegado de protección de datos en los siguientes términos:

- El artículo 37.1 a) establece la obligatoriedad de que siempre que el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público se designe un delegado de protección de datos, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial.
- El artículo 37.5 establece que el delegado de protección de datos será designado atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, a sus conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos y a su capacidad para desempeñar las funciones indicadas en el artículo 39.
- El artículo 37.6 establece que el delegado de protección de datos podrá formar parte de la plantilla del responsable o del encargado del tratamiento o desempeñar sus funciones en el marco de un contrato de servicios.



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAC ATM9 VJE3 QC3U FUZQ

**Resolución de creación y regulación de la figura del delegado/a de protección de datos - SEFYCU 4260848**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentasclm.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Fernando Andújar Hernández  
Presidente  
14/04/2023



- El artículo 38 establece las reglas que configuran la posición del delegado de protección de datos en la estructura organizativa, como son la garantía de su participación de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales, el respaldo del responsable o encargado del tratamiento en el desempeño de sus cometidos, la rendición de cuentas al más alto nivel jerárquico o el estatuto jurídico de independencia, no pudiendo recibir ninguna instrucción al respecto del responsable o encargado del tratamiento en el desempeño de sus funciones ni pudiendo ser destituido ni sancionado por el ejercicio de las mismas.

- Por último, el artículo 39 define las funciones del delegado de protección de datos.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 24.2.e) y 24.3 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, esta Presidencia

#### **RESUELVE:**

#### **Primero. Creación de la figura del delegado/a de protección de datos de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.**

Se crea la figura del delegado/a de protección de datos de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha que, a efectos organizativos, se adscribe a la Secretaría General, sin perjuicio de la independencia que ha de gozar en el ejercicio de sus funciones.

#### **Segundo. Designación y cese.**

El delegado/a de protección de datos será designado de entre el personal que forme parte de la plantilla de la Cámara de Cuentas que acredite, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.5 del RGPD, conocimientos especializados del derecho y la práctica en materia de protección de datos.

El delegado/a de protección de datos cesará por las siguientes causas:

- a) A petición propia.
- b) Por incapacidad sobrevenida para el ejercicio de sus funciones.
- c) Por pérdida de la condición de personal de las Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.
- d) Por incumplimiento grave de sus funciones.
- e) Incompatibilidad con el ejercicio de sus funciones.
- f) Condena firme por delito doloso.



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAC ATM9 VJE3 QC3U FUZQ

**Resolución de creación y regulación de la figura del delegado/a de protección de datos - SEFYCU 4260848**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentasclm.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Fernando Andújar Hernández  
Presidente  
14/04/2023



El nombramiento y cese del Delegado/a de Protección de Datos se comunicará a la Agencia Española de Protección de Datos.

### **Tercero. Funciones.**

Las funciones del delegado/a de protección de datos son las siguientes:

- a) Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.
- b) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.
- c) Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 del RGPD.
- d) Cooperar con la autoridad de control.
- e) Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 del RGPD, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.
- f) Ejercer todas las demás funciones previstas para el delegado/a de protección de datos por el ordenamiento jurídico en materia de protección de datos.

### **Cuarto. Medios materiales y contacto público.**

Para el ejercicio de su función, el delegado/a de protección de datos contará con el apoyo y soporte técnico del área informática de la Secretaría General.

La página web de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha recogerá en lugar visible los datos de contacto del delegado/a de protección de datos.



CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: 2ZAC ATM9 VJE3 QC3U FUZQ

**Resolución de creación y regulación de la figura del delegado/a de protección de datos - SEFYCU 4260848**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.camaradecuentasclm.es/>

Pág. 3 de 3